



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00243**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones de que trata el artículo 292 del C.G del P., remitido al demandado **MANUAL ALBERTO BELTRÁN RICO**.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento del demandado **MANUAL ALBERTO BELTRÁN RICO**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

Para tal efecto, acorde con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría proceda a incluir la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Código de verificación:

e80e14b32da1a2ff2da997cc2e3431a73fbd9ad770243a4d57d08e547219d9

Documento generado en 11/10/2021 06:25:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>